



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	250
Particulares, anual pesetas . . .	300
Número suelto corriente,	3'00
Id. id. atrasado,	5'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5'00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación  
Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Viernes 19 de abril de 1968

Núm. 48.

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo de esta Excm. Diputación, de fecha 14 de febrero último, se anuncia subasta para la contratación de las obras de "Construcción de un edificio en la Ciudad Benéfica Provincial, destinado para laboratorio".

El tipo de licitación, a la baja, es de pesetas 580.457.

La fianza provisional es de 11.610 pesetas.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación y en su caso la complementaria a que hubiere lugar.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de igual cuantía, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, y se presentarán en la Secretaría dentro de los veinte días hábiles, siguientes al en que aparezca el anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial del Estado", en las horas de nueve a trece, acompañadas en sobre aparte de los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.
- Documento Nacional de Identidad del licitador.
- Carnet vigente de Empresa con Responsabilidad.
- Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse

comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

Se hace constar la existencia de crédito para atender las obligaciones derivadas de este contrato.

Para la validez del contrato no se precisan de otras autorizaciones que las acordadas por la Corporación.

El expediente con todos los documentos que lo integran, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde puede ser examinado por los interesados en él, todos los días laborables durante las horas de oficina.

#### Modelo de proposición

"Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad, número ..., expedido en ..., el día ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día ..., y de todos los requisitos y condiciones exigidas para la adjudicación por subasta de las obras de "Construcción de un edificio en la Ciudad Benéfica Provincial, destinado para laboratorio", se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de ... pesetas" (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Palencia 16 de abril de 1968.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

1963

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### ACUERDO

por el que se resuelve el concurso de provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la zona de Carrión de los Condes.

En cumplimiento de lo previsto en la duodécima de las Bases de la Convocatoria de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 152, de 20 de diciembre de 1967, y en el del Estado, número 310, de fecha 28 de diciembre del mismo año, para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la zona de Carrión de los Condes, se hace público que el Pleno de esta excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, ha resuelto el concurso nombrado a DON GUSTAVO-MANUEL POSTIGO SANTAMARIA, en el turno preferente de Funcionarios de Hacienda.

Esta resolución podrá ser impugnada dentro del plazo de quince días, que señala la norma novena del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

Palencia 15 de abril de 1968.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

1957

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### ANUNCIO

El pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 10 del mes actual, acordó admitir como aspirantes a la plaza de oficial de la escala técnico-administrativa de la

plantilla de esta Excm. Diputación, con arreglo a la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 22, de 19 de febrero del año actual, a los solicitantes:

- Don Esteban Izquierdo Arija.
- Don Eduardo Prieto Escribano.
- Doña María-Petra Vielva Tejerina.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de la indicada convocatoria.

Palencia 15 de abril de 1968.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

1958

**Diputación Provincial de Palencia**

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 10 del mes actual, acordó admitir como aspirante a la plaza especial de Contabilidad, con título de Profesor Mercantil, asimilada a oficial de la escala técnico-administrativa, adscrita a la Intervención de Fondos provinciales, en la plantilla de personal de esta Excm. Diputación con arreglo a la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 22, de 19 de febrero del año actual, al único solicitante, don Francisco-Fernando Alonso Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de la indicada convocatoria.

Palencia 15 de abril de 1968.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

1959

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Dirección General de Colonización y Ordenación Rural**

**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural**

DELEGACION DE PALENCIA

COMISION LOCAL DE FRECHILLA

ANUNCIO

Acordado por Decreto de 2 de marzo de 1967, la concentración parcelaria de la zona de "FRECHILLA" (Palencia), se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entederá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Don Juan Segoviano Hernández, Juez de primera instancia e instrucción de Palencia.

VICEPRESIDENTE:

Don Miguel González Egido, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

VOCALES:

Don Mauricio García - Valdecasas Pérez, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

Don Ausencio Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frechilla.

Don Cayo Herrero Paredes, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Frechilla.

Don Juan García García, representante de los propietarios cultivadores directos de la zona de Frechilla.

D. Raimundo Marcos Redondo, representante de los propietarios cultivadores directos de la zona de Frechilla.

Don Leonardo Sevilla Camino, representante de los agricultores de Fuentes de Nava.

SECRETARIO:

Don Federico García - Rosado Domingo, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

Frechilla 15 de abril de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Segoviano Hernández.

1962

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

*Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO. — Don Francisco Bravo Cubián, don Jacinto Dávila, don Ruperto Cardeñoso Pérez.

FINALIDAD. — Abastecimiento de energía eléctrica a naves, locales y solares, en carretera Palencia-Astudillo (C-617), Km. 1,500.

CARACTERISTICAS. — Derivación aérea a 13,2 KV, de la línea a 13,2 KV, de la línea a 13,2 KV, de Electra Popular Vallisoletana, S. A., y centro de transformación de intemperie, de 50 KVA.

PRESUPUESTO.—85.055 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 15 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1951

**Servicio Provincial de Ganadería**

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de MARZO de 1968

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Villaconancio	Ovina	10	—	8	—	2
Fiebre Afto.	Velilla de R. C.	Bovina	12	—	12	—	—
Id.	Villerías de Campos	Id.	—	5	5	—	—
Id.	Cordovilla la Real	Id.	—	67	67	—	—
Id.	Buenvista de Valdavia	Id.	—	5	5	—	2
Id.	Velilla de Tarilonte	Id.	—	4	2	—	13
Agalaxia C.	Castrillo de Villavega	Ovina	—	13	—	—	—
Id.	Villada	Id.	—	160	—	160	—

Palencia 11 de abril de 1968.—El Jefe del Servicio (ilegible).

1947

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Información pública sobre devolución de fianza

Doña Cristina Carranza González, en representación de su hijo don Agapito Espina Carranza, contratista de las obras de CAMINO DE RENEDO DE ZALIMA A LA VARIANTE-DE LA CARRETERA DE CERVERA A AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta y recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Salinas de Pisuegra (Palencia), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Soria.

Valladolid 15 de abril de 1968.— El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

1956

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA NUM. UNO

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 65-68, a instancia de Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., representada por el Procurador don José Cortés Núñez, contra don Donaciano Urdiales Rey, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presente autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., domiciliada en Palencia, avenida República Argen-

tina, número 9, representado por el Procurador don José Cortés Núñez, y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado don Donaciano Urdiales Rey, mayor de edad, agricultor, y vecino de Castrillo Tejeriego (Valladolid), y su esposa, a los solos efectos de lo dispuesto en los artículos 96 y 144 del Reglamento Hipotecario 11.413 del C. C. y 1.453 de la Ley Procesal Civil, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Donaciano Urdiales Rey, y su esposa, a ésta solamente a los efectos indicados y con ello completo pago al actor de la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CINCO PESETAS de principal y TRESCIENTAS NUEVE PESETAS, CINCUENTA CENTIMOS, de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Juan Segoviano (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.— Firmado: Jesús Seoane (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Donaciano Urdiales Rey y su esposa, expido el presente que firmo en Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.— Jesús Seoane.

1960

#### PALENCIA NUM. UNO

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza seguido ante este Juzgado, con el número 158-67, a instancia de don Zacarías González Gallego, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Octaviano Franco Manchón, y otros y contra el señor Abogado del Estado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia, número uno, de esta Ciudad y su par-

tido, habiendo visto en primera instancia los autos incidentales de pobreza, seguidos con el número 158-67, a instancia de don Zacarías González Gallego, mayor de edad, casado con doña Felisa Fernández Monge, productor y vecino de Palencia, con domicilio en la avenida de Asturias, número 21-2.º, que ha estado representado en turno de oficio por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, y dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté, contra don Octaviano Franco Manchón, mayor de edad, conductor de vehículos, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle Federico Mayo, número 42; contra don Eugenio Redondo Quijano, mayor de edad, industrial, vecino de Palencia, con domicilio en Francisco Franco, Grupo 204; número 6; contra la Compañía de Seguros "Bilbao", con domicilio en Bilbao, calle Rodríguez Arias, número 15, todos ellos en situación legal de rebeldía y contra el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza legal; y

FALLO: Que estimando, como por la presente sentencia lo hago, la demanda de pobreza interpuesta por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Zacarías González Gallego, contra el señor Abogado del Estado, en representación del Fisco, don Octaviano Franco Manchón, don Eugenio Redondo Quijano y Compañía de Seguros, "Bilbao", los tres últimos en rebeldía en estos autos, debo declarar y declaro al actor legalmente pobre para que en tal calidad, pueda promover y seguir juicio declarativo ordinario de menor cuantía en reclamación de cantidad, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, consecuentes al fallecimiento de su hija, la niña María Soledad González Fernández, acaecida el 26 de abril de 1966, en Palencia, al ser arrollada por un camión conducido por D. Octaviano Franco, de la propiedad de don Eugenio Redondo y asegurado en la Compañía de Seguros "Bilbao", sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento.—Así por esta misentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Doy fe.—El Secretario judicial.—Firmado: Jesús Seoane (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Octaviano Franco Mancho, don Eugenio Redondo Quijano y la Compañía de Seguros "Bilbao", expido el presente que firmo en Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Seoane.

1961

**Juzgados municipales****PALENCIA**

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición, número 20 de 1967, seguido a instancia del Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, en nombre y representación de don Fernando Palomo González, y éste a su vez en representación de su esposa, doña Milagros Serralbo Béjar, contra don Patricio Díez San Martín, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, los bienes embargados al demandado, que se detallarán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día DOS DE MAYO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que a continuación se detallan:

*Bienes objeto de subasta*

1.º Una mesa de despacho, metálica, con luna y color gris, en perfecto estado de conservación, valorada en tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas.

2.º Un armario librería metálico, color gris y en buen estado, tasado en cuatro mil quinientas cuatro pesetas.

3.º Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, Lexicón 80, en buen estado, valorada en seis mil pesetas.

4.º Una mesa de máquina de escribir con cuatro cajoncitos, luna metálica, color gris y en buen estado, valorada en mil ochocientos siete pesetas.

5.º Un sillón giratorio, metálico, forrado en skay, en buen estado, tasado en novecientas cinco pesetas.

6.º Tres sillas haciendo juego con el sillón, metálicas, y en buen estado, a 642 pesetas cada una, mil novecientas veintiséis.

7.º Un tresillo, compuesto de dos sillones y sofá y dos sillas en skay, color crema claro, en buen uso, en dos mil cuatrocientas pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados, para hacer pago al ejecutante de la cantidad de tres mil novecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos de principal y cinco mil pesetas más para intereses, costas y gastos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dichos bienes obran en poder de don Mariano Herrero García, empleado, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle de La Paz, número 6, 3.º, C, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, David Hormigos.

1964

**Juzgados comarcales****CERVERA DE PISUERGA***Requisitoria*

Don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto de la villa de Cervera de Pisuerga y comarca (Palencia).

Por la presente ordeno a las Autoridades de la Policía judicial, que caso de ser habido Cándido Bañuelos Laso, de ventidós años, natural de Santa María de Nava (Palencia), hijo de Luis y Agripina, de profesión obrero, vecino que fue de Barruelo de Santullán, y actualmente en ignorado paradero, penado en los autos de juicio verbal de faltas, tramitado en este Juzgado, núm. 19-68, por escándolo público y blasfemias, lo pongan a disposición de este Juzgado, para pago de multa de doscientas cincuenta pesetas, y cinco días de arresto menor, a que fue condenado.

Cervera de Pisuerga a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez comarcal sustituto, Nicolás Gómez Ibáñez.

1952

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

Por Decreto de fecha 10 de los corrientes, y en cumplimiento de los artículos 142 y 144 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y cumpliendo lo determinado en el artículo 14 del Reglamento de 5 de marzo de 1964, se hace público que por doña Emiliana Pariente Herrejón, y otros, se ha presentado en esta Administración municipal, instancia solicitando la inclusión de la finca urbana situada en la calle General Mola, número 47, en el Registro municipal de Solares de Edificación Forzosa, dándose un plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones en pro o en contra de dicha inclusión.

Palencia 15 de abril de 1968.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1955

**VILLALBA DE GUARDO***Subasta de madera*

Hasía las doce horas del día que transcurran OCHO hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones en modelo reglamentario para optar a la siguiente subasta:

840 robles con un volumen de 137 m<sup>3</sup> de madera y 280 estéreos de leña, ubicada en el monte "Páramo del Otro Lado", de la pertenencia de este Ayuntamiento. Precio base, 17.564 pesetas e índice, 21.964.

Villalba de Guardo 15 de abril de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1949

**SANTA CRUZ DE BOEDO****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cruz de Boedo 13 de abril de 1968.—El Alcalde, Francisco Alonso.

1960

**VILLARRAMIEL****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarramiel 16 de abril de 1968.—El Alcalde, L. Sánchez.

1964

**ENTIDADES LOCALES MENORES****JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL MONTE****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín del Monte 15 de abril de 1968.—El Presidente, Virgilio García.

1963